

Edicto No. SG - 1254 - 22 RBT

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 83-21 RBT, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D 369-22 RBT

Panamá, 18 de avril de 2022

El Director Nacional de Protección al Consumidor
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No. D 1246-21 RBT de 14 de septiembre de 2021, en contra del agente económico MINI SÚPER 988.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

(Fdo.)

Elias Elias Cabrera
Director Nacional de Protección al Consumidor

(Fdo.)

Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

COOR/RBT/jd

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Doce (12) de Mayo de dos mil veintidós (2022), a las ocho (ocho), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

COOR/RBT/jd

ACODECO-IN-ED-036-EM-2022

